

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PROYECTO DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

Ref.: OEI-04-2024

1.- PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

Recepción de ofertas	Desde el 23 al 26 de octubre 2024 hasta las 5:00pm (hora de Rep.Dom.),
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego	Al 25 de octubre hasta las 10:00am
Plazo para presentar propuestas	Al 26 de octubre, hasta las 2:00pm
Plazo estimado para subsanar	Aproximadamente el 29 de octubre hasta las 12:00pm
Plazo estimado de Comunicación de Adjudicación (Provisional)	31 de octubre del 2024
Plazo estimado para formular reclamación a la adjudicación provisional	Hasta el 05 de noviembre 2024 a las 3:00pm
Plazo estimado de Comunicación adjudicación definitiva	Aproximadamente 08 de noviembre 2024
Fecha estimada para la firma del contrato	Aproximadamente el 15 de noviembre 2024

Aquellas empresas interesadas en la presente convocatoria podrán descargar los pliegos de

condiciones, así como sus anexos en la web de la OEI <https://oei.int/contrataciones>

1. CONTEXTO

En el mes de agosto de 2024, la OEI estableció un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), para brindar una asistencia técnica para apoyar al Viceministerio de Acreditación y Certificación Docente en la implementación del proceso de la evaluación de desempeño docente (EDD) 2024-2025. El objeto del acuerdo es establecer las líneas de colaboración de la OEI para el proceso de la EDD 2024-2025, referidas al apoyo técnico y operativo, en lo particular relacionada con el diseño, validación y aplicación del sistema instrumental, sistema de seguimiento, gestión y supervisión y elaboración de informes técnicos y de resultados.

De manera específica, con la alianza establecida con el MINERD, desde la OEI se busca responder a la solicitud del MINERD de una asistencia técnica especializada para la implementación del proceso de evaluación de desempeño docente y certificación profesional que responda a las políticas nacionales, a las normativas vigentes y a los lineamientos establecidos en este ámbito.

El proceso de evaluación de desempeño docente vinculado a la calidad educativa está establecido de manera reiterativa en el marco normativo educativo dominicano, desde hace más de tres décadas.

La Constitución de la República establece en su artículo 63 el derecho a la educación, reconociendo el ejercicio de la carrera docente como fundamental para el pleno desarrollo de la educación y de la nación dominicana.

La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su objetivo general 2 relativo a una educación de calidad para todos, plantea la revalorización de la profesión docente, mediante un sistema de evaluación de desempeño y el consecuente mecanismo de incentivo económico y reconocimiento moral (art. 2.1.1.6).

El Reglamento del Estatuto Docente (2003) establece todo lo relativo a la evaluación de desempeño docente (artículos 38 a 45), definiéndola como "la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el docente y los logros alcanzados por la dependencia de la SEE a la que pertenece".

En el Pacto Nacional para la Reforma Educativa Dominicana (2014-2030) concertado en el año 2014 por diversos sectores de la sociedad dominicana, se ratifica la necesidad de garantizar "la instalación en el sistema educativo de una cultura de evaluación integral, sistemática, permanente y transversal para todos los procesos y actores del sistema, niveles, modalidades, subsectores e instancias de la función educativa en la República Dominicana, desde la primera infancia hasta la educación superior, así como

la formación técnico-profesional". En el apartado 6 del referido Pacto, queda expresado de manera específica la necesidad de "Aplicar y dar cumplimiento a la evaluación de desempeño del personal docente, de acuerdo con lo establecido en el Título IX del Estatuto Docente en lo referente a ascenso, promoción y asignación de beneficios. Esta evaluación se realizará con una periodicidad no mayor de tres años".

En el año 2014, el Consejo Nacional de Educación aprobó los estándares profesionales y del desempeño para la certificación y desarrollo de la carrera docente, con el fin de identificar, describir y reglamentar lo que un docente debe conocer, poder hacer y valorar para garantizar aprendizajes de calidad para los estudiantes, en cualquier etapa de su carrera profesional.

El Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), a través del Viceministerio de Acreditación y Certificación Docente (VACD) tiene la responsabilidad del proceso de evaluación de desempeño y su coordinación con las entidades, organismos y especialistas implicados, para garantizar la aplicación adecuado en sus aspectos técnico-normativos, velando por la incorporación de los estándares profesionales y del desempeño docente en el marco del desarrollo de la Carrera Docente, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo General de la Evaluación de Desempeño Docente (MINERD, 2024).

En el año 2022, mediante la Orden Departamental 14-2022, se crea la Comisión Nacional de Evaluación de Desempeño, integrada por representantes de las diversas instancias e institutos descentralizados del Ministerio de Educación, de las asociaciones gremiales, de entidades de la sociedad civil, del sector empresarial, de la cooperación internacional y especialistas en educación y evaluación.

El propósito de esta Comisión, coordinada por el viceministro de Acreditación y Certificación Docente del MINERD, fue apoyar la elaboración de una propuesta de evaluación de desempeño docente, con un marco conceptual y estratégico para la correcta aplicación de las actividades evaluativas requeridas, de acuerdo con parámetros de desempeño objetivos y comparables vinculados al mejoramiento de la enseñanza, al fortalecimiento de la profesión docente y a la calidad educativa.

La propuesta técnica de la Evaluación De Desempeño Docente (EDD) 2024-2025, se deriva de lo establecido en el Protocolo General de Evaluación de Desempeño Docente del MINERD y el documento de las Bases para el Diseño Técnico de la EDD 2024-2025, emanados de los trabajos de la Comisión Nacional de la Evaluación de Desempeño Docente creada mediante orden departamental, por el ministro de educación, en septiembre del año 2022.

La propuesta de Evaluación del Desempeño Docente (EDD) 2024-2025 se plantea sobre la base de dos objetivos, de acuerdo a los referidos documentos del MINERD, que son: a) comprobar el grado de desarrollo de las competencias y desempeño profesional del docente establecidos en los *Estándares Profesionales y de Desempeño para la Certificación y el Desarrollo de la Carrera Profesional* (MINERD, 2014), y b)

identificar las necesidades de formación de los docentes en servicio con el fin de ofrecer los apoyos requeridos para la mejora de su prácticadocente. En ese sentido, los resultados de la EDD podrían ser utilizados por los docentes como una herramienta para reflexionar sobre su práctica, y por las autoridades responsables de las acciones formativas de los docentes como un recurso para identificar aspectos de mejora.

Los objetivos de la EDD 2024-2025, son los siguientes:

Objetivo general: Valorar el desempeño del docente, a través de la realización de un proceso riguroso de evaluación, que contribuya a su desarrollo profesional y a elevar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.

Objetivos específicos

- Valorar la calidad del desempeño docente
- Comprobar el grado de desarrollo de las competencias y desempeño profesional docente
- Identificar el desempeño docente en relación con los estándares profesionales establecidos
- Establecer un diagnóstico de la situación docente para definir e implementar planes de desarrollo profesional
- Mejorar la práctica docente para promover aprendizajes de calidad en los estudiantes.
- Obtener información para la toma de decisiones respecto a políticas docentes integrales
- Contribuir a la validez, objetividad, pertinencia, transparencia, eficacia y equidad de los procesos de evaluación docente.
- Establecer las bases para la creación de un Sistema Integral de Evaluación de Desempeño Docente, que promueva el desarrollo de una cultura de evaluación continua y responsabilidad educativa como parte del desarrollo profesional.
- Fortalecer las capacidades institucionales del VACD para las evaluaciones del sistema de carrera docente.
- Otorgar reconocimientos e incentivos en función de los resultados de la evaluación de desempeño docente.

Para el logro de los objetivos planteados, se definen tres ámbitos de actuación, que son:

A. Técnico: relativo al marco metodológico, el diseño, revisión y validación de sistema instrumental, el procesamiento y análisis de la información, reportes de resultados e informes cualitativos vinculados.

B. Operativo y de gestión: relativo al conjunto de acciones y procesos que deben ponerse en marcha para la implementación del proceso de evaluación de desempeño docente. Incluye la contratación de evaluadores, supervisores y especialistas, la logística para la realización de las actividades evaluativas presenciales y virtuales, la

identificación de enlaces regionales y gestores, y otras acciones vinculadas al trabajo de campo y la gestión del proceso.

C. Digital, que permeará todo el proceso evaluativo, a través del desarrollo de un sistema tecnológico y aplicaciones determinadas, así como el uso de flujos de trabajo en línea que permitirán dinamizar los procesos de aplicación, validación, verificación, monitoreo y control del proceso en su conjunto, y garantizar su efectividad y transparencia.

Metodología

Se propone un diseño metodológico mixto, con un enfoque cualitativo y cuantitativo, que incluye una diversidad de instrumentos de recolección y análisis de la información, con base en la adecuación de los parámetros e indicadores establecidos en los Estándares Profesionales y de Desempeño Docente.

La característica del estudio será censal, con algunos componentes que se determinarán de manera muestral. Se plantea una metodología híbrida de trabajo, presencial y virtual.

Componentes

A. Sistema instrumental: Este componente abarca el diseño, validación, aplicación y emisión de los resultados del sistema instrumental de la EDD 2024-2025, que comprende instrumentos diferenciados para las categorías y perfiles docentes, de acuerdo con apartado anterior. Para fines de estos TDR, comprende la evaluación de las competencias profesionales de los distintos cargos docentes, que serán validados y aplicados a través de modalidad en línea en centro sede designado por el MINERD. Para estos fines, se constituirá un órgano regulador de la parte instrumental, se capacitará al personal del MINERD para el monitoreo de aplicación y se hará un acompañamiento permanente del proceso. A su vez, esta entidad especializada hará la calibración estadística de los resultados con teoría clásica y entrega de las calibraciones de los reactivos. Asimismo, entregará calificación previo acuerdo con el MINERD mediante el establecimiento de puntos de corte o en caso de que así lo decida el MINERD, entrega de información con puntajes ordenados. Finalmente, se entregarán los resultados en una plataforma de seguridad y se harán reportes de resultados.

B. Sistema de Gestión de la Evaluación Docente: Para la implementación del proceso de la evaluación de desempeño docente, así como posteriormente para la certificación docente, se diseñará y desarrollará un sistema tecnológico que comprenda la gestión y análisis de la información de la base de datos, el registro en línea, la asignación de los centros sedes, el seguimiento y el monitoreo a la aplicación, la devolución de resultados y los servicios de atención docente. La propuesta se refiere a establecer una infraestructura tecnológica capaz de proporcionar flujos de trabajo en línea para la gestión de las evaluaciones docentes, previstas en el Sistema

de Desarrollo Docente. Se trata de una plataforma en la nube, que integra aplicaciones, automatizaciones y transacciones que garantiza la implementación de las evaluaciones y la explotación de información de los resultados de la evaluación, para la toma de decisiones, mediante *business intelligence*.

C. Actividades evaluativas adicionales, complementarias y de apoyo al proceso.

Además del sistema instrumental creado y aplicado se llevarán a cabo otras actividades evaluativas establecidas en el protocolo institucional, como son la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación del superior inmediato. Se espera que este último proceso contemple aspectos vinculados a los contextos en que se desempeñan los docentes, así como el trabajo colaborativo. Estos procesos evaluativos serán integrados en el sistema de gestión de la evaluación docente y se harán en línea a través de la plataforma del MINERD. Además, se realizarán encuestas de percepción dirigidas a estudiantes y familias, para lo que se contará con el apoyo de una entidad especializada. Asimismo, se plantea la implementación de otros procesos complementarios, como son la elaboración de un informe de factores asociados, un informe de identificación de planes de desarrollo profesional docente a partir de los resultados obtenidos y un informe de sistematización del proceso. Para estos fines se contará con el apoyo de expertos en estos ámbitos.

D. Comunicación. Se apoyará al MINERD con el impulso de una estrategia de comunicación, a fin de posibilitar una comprensión clara de los objetivos e implicaciones del proceso de evaluación docente, promover la participación, fomentar la colaboración y confianza de las partes y/o actores interesados e involucrados, y garantizar la transparencia del proceso.

E. Fortalecimiento institucional. Se llevarán a cabo acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del MINERD para dejar instaurada las bases para un sistema de evaluación docente vinculada a la carrera profesional, a través de la asistencia técnica, el desarrollo de una plataforma tecnológica, la implementación de un sistema de gestión integral de evaluación docente, la realización de capacitaciones y la conformación de una estructura técnico-operativa para impulsar el proceso.

Alcance

El alcance de la EDD propuesta, se plantea a partir del manual de protocolo del MINERD, que incluye los siguientes cargos:¹

¹ Información extraída del Protocolo General de la Evaluación de Desempeño del Personal Docente del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD, 2024).

Cargo	Descripción
Maestro(a)	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los maestros(as) de todas las áreas y disciplinas de los niveles Inicial, Primario y Secundario, sus modalidades Académica, Técnico Profesional y Artes, incluyendo maestros(as) de centros multigrados. • Todos los maestros(as) del subsistema Educación para Personas Jóvenes y Adultas, Básica (EBPJA) y Secundaria (PREPARA), incluyendo la educación para el trabajo (escuelas laborales). • Todos los maestros(as) del subsistema de Educación Especial: itinerantes, de escuelas de discapacidad auditiva y visual y de los espacios apoyo.

Cargo	Descripción
Coordinador (a) Pedagógico(a)	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los coordinadores(as) pedagógicos(as) de centros educativos de los diferentes niveles, modalidades y subsistemas de educación.
Maestro(a) Bibliotecario(a) 1	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de carrera docente de las bibliotecas escolares que se desempeña como maestro(a) bibliotecario(a), bibliotecario(a) o encargado(a) de biblioteca.
Secretario(a) Docente 1	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de carrera docente de los centros educativos de los diferentes niveles, modalidades y subsistemas de educación que se desempeña como secretario(a) docente y coordinador(a) de Registro y Control Académico.
Orientador(a) Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los orientadores(as) escolares de los centros educativos de los diferentes niveles, modalidades y subsistemas de educación.
Psicólogo(a) Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los psicólogos(as) escolares de los centros educativos de los diferentes niveles, modalidades y subsistemas de

	educación.
Dinamizador(a) TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los dinamizadores(as) TIC de los centros educativos de los diferentes niveles, modalidades y subsistemas de educación.
Director(a) de Centro Educativo	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los directores(as) de centro educativo de niveles, modalidades y subsistemas educativos.

Técnico(a) Docente	<p>Todos los técnicos(as) docentes de los distritos educativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicos(as) docentes distritales de los subsistemas y los niveles, en los diferentes ciclos, modalidades y áreas. • Técnicos(as) docentes distritales que se desempeñan como encargado(a) de Unidad Curricular y Gestión Pedagógico y encargado(a) de Supervisión y Control. • Técnicos(as) docentes que se desempeñan como Asesor(a) Técnico(a) Distritales. • Técnicos(as) docentes distritales que desempeñan funciones de técnico(a) de Pruebas Nacionales. • Técnicos(as) docentes distritales que desempeñan la función encargado(a) de Colegios Privados.
---------------------------	---

Cargo	Descripción
	<p>Todos los técnicos(as) docentes de las regionales de Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicos(as) docentes regionales de los subsistemas y los niveles, en los diferentes ciclos, modalidades y áreas. • Técnicos(as) docentes regionales que se desempeñan como encargado(a) de Unidad Curricular y Gestión Pedagógico y encargado(a) de Supervisión y Control. • Técnicos(as) docentes regionales que se desempeñan como asesor(a) técnicos(as) Regionales. • Técnicos(as) docentes regionales que desempeñan funciones de técnico(a) de Pruebas Nacionales. • Técnicos(as) docentes regionales que desempeñan la función de encargado(a) de colegios privados. • Técnicos(as) regionales que se desempeñan como psicopedagogo(a). <p>Todos los técnicos(as) docentes nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicos(as) docentes, de las instancias educativas de la sede central, esto es: <ul style="list-style-type: none"> ○ Servicios Técnicos y Pedagógicos. ■ Niveles, modalidades, áreas y subsistemas. ○ De Supervisión, Evaluación y Control de la Calidad. ○ De Acreditación y Certificación Docente. <p>* Incluye a técnicos(as) docentes nacionales de Radio y</p>

	<p>Televisión Educativa y aquellos(as) que se desempeñan como Asesores(as) Técnicos(as) Nacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Técnicos(as) docentes de institutos descentralizados que están adscritos al MINERD: <ul style="list-style-type: none"> ○ Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM). ○ Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE). ○ Instituto Superior de Formación Docente Salome Ureña (ISFODOSU). ○ Instituto Nacional de Educación Física (INEFI). ○ Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). ○ Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

Cargo	Descripción
<p>Coordinador(a) Docente</p>	<p>Todos los Coordinadores(as) Docentes de las Regionales de Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Coordinadores(as) Docentes regionales de los subsistemas y los niveles, en los diferentes ciclos, modalidades y áreas, así como los Coordinadores Docentes Regionales TIC. <p>Todos los Coordinadores(as) Docentes Nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Coordinadores(as) Docentes coordinadores docentes con atribuciones de alcance nacional de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Instancias educativas de la sede central, esto es: <ul style="list-style-type: none"> ■ Servicios Técnicos y Pedagógicos. - Niveles, modalidades, áreas y subsistemas. ■ De Supervisión, Evaluación y Control de la Calidad. ■ De Acreditación y Certificación Docente.

	<p>o Institutos descentralizados que están adscritos alMINERD:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM). ■ Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE). ■ Instituto Superior de Formación Docente Salome Ureña (ISFODOSU). ■ Instituto Nacional de Educación Física (INEFI). ■ Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil
--	--

	<p>(INABIE).</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Instituto Nacional de Bienestar Magisterial(INABIMA). ■ Instituto Nacional de Atención Integral a laPrimera Infancia (INAIPI).
--	--

Director(a) Docente Distrital/Regional/Nacional	<p>Todos los directores(as) docentes de los Distritos Educativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Directores(as) Distritales de los 122 Distritos Educativos. <p>Todos los directores(as) docentes de las regionales de Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Directores(as) Regionales de las 18 regionales de Educación.
--	---

Cargo	Descripción
	<p>Todos los directores(as) docentes nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Personal de carrera docente que se desempeña como director(a) General, de Dirección, Departamental y de División/Sección/Unidad, con atribuciones de alcance

	<p>central o nacional de:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Instancias educativas de la sede central: <ul style="list-style-type: none"> ■ Servicios Técnicos y Pedagógicos. - Niveles, modalidades, áreas y subsistemas. ■ De Supervisión, Evaluación y Control de la Calidad. ■ De Acreditación y Certificación Docente. o Institutos descentralizados que están adscritos al MINERD.
--	---

Dimensiones de la EDD 2024-2025

Los Estándares Profesionales y del Desempeño para la Certificación y Desarrollo de la Carrera Docente, junto al Currículo Dominicano, sirven de referente para la evaluación del desempeño: identifican, definen y establecen las dimensiones, criterios e indicadores que describen una labor docente de excelencia y, en tal sentido, constituyen el parámetro para el modelo evaluativo a desarrollarse (MINERD, 2014).

Las dimensiones de desempeño docente propuestas para el proceso evaluativo que se plantea, son:

- Conocimiento sobre lo que sabe el docente. Incluye el conocimiento curricular y la comprensión de las competencias y habilidades de las áreas curriculares que le corresponden.
- Conocimiento sobre lo que el docente sabe hacer, relacionado con la gestión del Aprendizaje y/o Manejo del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, esta relacionado con el conocimiento didáctico y el uso de las diferentes técnicas y estrategias de aprendizaje, la planificación, la organización del aula, el clima escolar.
- El saber ser del docente, su compromiso personal y profesional, que comprende la responsabilidad personal en el desarrollo profesional, en el cumplimiento de lo establecido en la institución y en relaciones interpersonales, es decir el saber ser del docente. Incluye el sentido ético, el trabajo colaborativo, la capacidad de liderazgo, entre otras.
- Los aprendizajes de los estudiantes, incluye al estudiante como centro, sus logros de aprendizajes, la respuesta del docente a la diversidad en el aula, las experiencias y oportunidades de aprendizaje de calidad, expectativas del docente, motivación, etc.

Actores implicados

El universo de docentes a evaluar está compuesto por 129,953 personas, que comprenden la totalidad de la población docente del sistema público preuniversitario dominicano.

La relación de cargos por centro educativo, distrito, regional y sede central, se presenta en el siguiente cuadro:

CARGO	CENTRO EDUCATIVO	DISTRITO	REGIONAL	SEDE	TOTALES
Maestro(a)	92789	63	2	23	92877
Coordinador(a) Pedagógico(a)	6354	5			6359
Dinamizador(a) TIC	1076				1076
Maestro(a) Bibliotecario(a)	1206	1			1207
Orientador(a) Escolar	6574	3	1		6578
Psicólogo(a) Escolar	4313	1			4314
Secretario(a) Docente	1871	4			1875
Director(a) de Centro Educativo	7564	9	1	3	7577
Técnico(a) Docente	450	4870	923	411	6654
Coordinador(a) Docente	3	18	20	62	103
Director(a) Docente		302	54	69	425
Viceministro(a) Docente				1	1
Funciones administrativos	714	169	24		907
TOTALES	122914	5445	1025	569	129953

Fuente: MINERD (2024)

Con el proceso de la EDD 2024-2025 se persigue estimular el compromiso del docente con su desempeño, con los objetivos de su centro educativo y con su desarrollo

profesional con miras a mejorar la calidad de los aprendizajes de sus estudiantes. Se incluyen además aspectos relevantes de un proceso preparatorio para la implementación del proceso de certificación docente, finalizado el proceso de evaluación de desempeño docente, tal como se plantea en las metas establecidas.

El MINERD, a través del Viceministerio de Acreditación y Certificación Docente, será la entidad responsable, ejecutora, compromisaria, y financiadora, que rige el proceso. Tendrá entre sus responsabilidades el cumplimiento de los compromisos de proveer y gestionar la información necesaria para la realización de la evaluación docente, así como de los desembolsos financieros. Es la entidad responsable de la operatividad del proceso en terreno. Velará por el cumplimiento de los objetivos y actividades de acuerdo al convenio suscrito. Brindará apoyo para viabilizar las ejecutorias. Deberá garantizar el adecuado desarrollo del proceso en sus aspectos operativos. Asumirá además aquellas acciones evaluativas no cubiertas en la propuesta vinculadas con las incidencias que se identifiquen. Garantizará además la infraestructura tecnológica y conectividad para la realización del proceso, a través de la Dirección de Tecnología del MINERD, y apoyará con las gestiones necesarias para acceder a la información secundaria disponible, a través de la articulación con diferentes organismos del Estado. Facilitará a su vez la articulación con las diversas entidades y actores implicados.

La OEI será la entidad responsable de la asistencia técnica al MINERD para la implementación del proceso descrito, en alianza con entidades especializadas y profesionales de reconocida trayectoria y competencia en el ámbito de la evaluación y las políticas docentes en la región.

Para el logro de los objetivos y acciones definidas, desde la OEI se requiere contar con los servicios profesionales de un gestor técnico operativo, que junto a un equipo de especialistas y técnicos, será responsable de la gestión y coordinación operativa para la ejecución de esta iniciativa, de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de esta convocatoria es la contratación de un personal externo que pueda gestionar, coordinar y dar seguimiento a la ejecución del plan de trabajo establecido. El profesional contratado articulará con el coordinador responsable del MINERD de la EDD 2024-2025, para propiciar el desarrollo de las actividades previstas para el logro de los resultados establecidos, de acuerdo con el cronograma pautado y consensuado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS/ACTIVIDADES A REALIZAR

a) El profesional contratado realizará las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del plan de trabajo definido.
- Gestionar a nivel técnico y operativo las diversas actividades previstas en el plan de trabajo, a través de acciones directas y la articulación con el coordinador técnico del VACD.
- Velar por el cumplimiento de las ejecutorias técnicas y presupuestarias previstas de manera efectiva y en el tiempo previsto.
- Apoyar, acompañar y responder a los requerimientos de las entidades especializadas y/o expertos iberoamericanos contratados para optimizar las asistencias técnicas acordadas.
- Apoyar en la elaboración de los términos de referencia necesarios para la contratación de los RRHH, bienes y servicios requeridos en el marco de la implementación del proceso evaluativo.
- Acompañar el proceso de selección y capacitación de los pares evaluadores y aplicadores.
- Viabilizar los aspectos operativos del proceso de trabajo de campo, en sus diferentes aspectos, en coordinación con el VACD.
- Dar seguimiento a la entrega de los productos del personal técnico internacional y nacional contratado, así como de los bienes y servicios requeridos.
- Impulsar el desarrollo de un plan de seguimiento y monitoreo, incluyendo la realización de visitas a terreno para actividades evaluativas presenciales.
- Realizar proceso de inducción en la plataforma de GESPROEI, para autorizar ejecutorias del proyecto.
- Elaboración de Informe técnico de seguimiento y final, de acuerdo con el apartado 21 de este pliego de condiciones.
- Realizar cualquier otra función inherente a su cargo.

El profesional contratado realizará las siguientes actividades:

1. Revisión y estudio de los siguientes documentos y normativas nacionales de relevancia para el proyecto, que serán suministrados por la OEI:
 - a) Propuesta técnica de la EDD 2024-2025
 - b) Ley General de Educación
 - c) Reglamento del Estatuto Docente
 - d) Estándares del desempeño profesional y de desarrollo de la carrera docente.
 - d) Bases de la EDD 2024-2025 de la Comisión de la EDD
 - e) Protocolo General de la EDD del MINERD
 - f) Otros documentos relativos al tema.

2. Participación en reuniones presenciales y a distancia con las autoridades y el personal directivo y técnico del MINERD y la OEI designados, así como con los especialistas y comisiones conformadas, con el fin de:

- Articular las acciones previstas, de acuerdo a lo previsto en el cronograma y plan de trabajo.
- Tomar decisiones conjuntas para la reorientación o realización de actividades requeridas no previstas, si fuese necesario
- Informar sobre los avances del proceso y/o dificultades identificadas.
- Cualquier otra acción necesaria para el cumplimiento del Plan de Trabajo previsto y del fortalecimiento de las acciones realizadas.

3. Realizar las gestiones necesarias con el VACD y sostener reuniones, con el fin de asegurar la entrega a tiempo de los datos e informaciones requeridas para el diseño, validación y aplicación del sistema instrumental y el sistema de gestión de la EDD 2024-2025.

4.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración a partir de la firma del contrato hasta el 20 de diciembre 2025. El mismo no será objeto de prórroga salvo excepción extraordinaria de fuerza mayor validada y autorizada por el responsable del proyecto.

5.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- Presente pliego de condiciones.
- Procedimiento de adquisiciones y Contrataciones de la OEI en República Dominicana.

6.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los Pliegos de Condiciones tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

Como resultado de esta convocatoria se otorgará un contrato de servicios entre la OEI y el oferente adjudicado.

7.- CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato con la OEI las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el gobierno dominicano y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional. Así como empresas de capital extranjero que operen y residan en la República Dominicana

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas o personas naturales adjudicatarias deberán tener relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Así mismo dicha empresa deberá tener régimen jurídico y domicilio en República Dominicana.

No se podrá presentar ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, UTE o consorcios.

8.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El **presupuesto base** del contrato se establece en un monto máximo de RD\$2,170,000.00 (Dos millones ciento setenta mil pesos dominicanos con 00/100). Esta cifra representa un presupuesto máximo para los productos que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

Estos honorarios se distribuirán los pagos como establece el punto el punto 19 de este pliego: Régimen de pagos y facturación.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

El profesional realizará sus actividades donde le sea más idóneo para el desarrollo de las acciones propuestas.

La OEI en el marco del proyecto asume los costos de traslados a los lugares de intervención.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, por lo que, al momento de la firma del contrato, se estará solicitando al adjudicatario los datos para los fines.

9.- PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI de la Organización.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

11.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI de la República Dominicana, a través de un procedimiento supersimplificado.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

- los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.70
- los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.30.

La adjudicación se notificará a todos los candidatos por la página web así como correo electrónico a los participantes.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico compras.dom@oei.int, **antes de las 5:00pm (hora dominicana) del 26 de octubre del 2024**. El candidato remitirá tres archivos digitales 1, 2 y 3 en formato PDF.

Para cualquier duda relacionada con el presente procedimiento, puede dirigirse a compras.dom@oei.int.

El día **25 de octubre del 2024 hasta las 10:00am (hora dominicana)** será el último día para solicitar aclaraciones a los pliegos. Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

13.- VALIDEZ DE LA OFERTA

El periodo de validez de las ofertas presentadas es de 30 días desde la fecha fin del plazo de presentación de ofertas del proceso, transcurrido el cual los participantes pueden retirar su oferta sin penalidad alguna.

Una vez realizada la adjudicación únicamente el ganador y el segundo mejor candidato deberán mantener la oferta hasta la formalización de la adjudicación.

14.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- si el procedimiento super simplificado se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental;
- si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecución normal del proyecto;
- si todas las ofertas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles;
- si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado).

Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.
- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.
- Los participantes reconocen y aceptan, la facultad de cualquiera de las partes de terminar el presente contrato de forma anticipada, siempre y cuando la parte interesada en dar término al presente contrato notifique previamente a la otra parte la fecha en que será efectiva la terminación del presente contrato. Esto sin incurrir por ello en responsabilidad alguna y, particularmente, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

15.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Los candidatos deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

A. CARPETA N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este archivo se deberá incluir:

- a) Formulario de información sobre el oferente (ANEXO II)
- b) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte del candidato.
- c) Los participantes, deberán contar con el siguiente perfil, así como acreditar dichas informaciones:
 - Educación
 - Licenciatura en áreas de educación, ciencias sociales, humanidades y ciencias afines.
 - Nivel de maestría y/o doctorado preferible.
 - Experiencia laboral
 - Experiencia de mínimo 5 años en gestión de programas, proyectos o iniciativas vinculadas a políticas públicas.
 - Experiencia de mínimo 4 años en la coordinación de programas, proyectos o iniciativas vinculadas a educación o áreas afines.
 - Experiencia de mínimo 4 años, trabajando como consultora o gestora en una institución del sector público, preferiblemente en programas educativos y sociales.
 - Experiencia de trabajo como consultora externa en proyectos educativos o sociales impulsados en el país o en algún país iberoamericano, por organismos internacionales vinculados al Sector, como UNESCO, UNICEF, BID, OEI, entre otros.
 - Conocimiento del contexto educativo de la República Dominicana.
 - Alto nivel de redacción
 - Capacidad de trabajo en equipo.
 - Buen manejo de Microsoft Office.
 - Buen manejo de las relaciones interpersonales.

- Responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de sus funciones

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Criterio de Exclusión. (Anexo 1)

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

a. si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

c. En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

d. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;

iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;

iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;

v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

e. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

i) fraude;

ii) corrupción;

iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;

iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;

- v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
 - vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
 - f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
 - g. Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).
- Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.

Acreditación de las situaciones de exclusión:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (sólo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

Capacidad jurídica de obrar

La capacidad de obrar implica que una persona jurídica o natural puede realizar actos jurídicos válidos, con plenos efectos legales.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no dominicanos se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un

certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Se podrá también acreditar la capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de República Dominicana en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Se podrá exigir a los candidatos que estén inscritos en un registro profesional o mercantil.

En cuanto a las personas físicas la prueba de la capacidad de obrar, ha de llevarse a cabo mediante la correspondiente certificación del Registro Civil. La personalidad de los contratistas que sean personas físicas o individuales se puede acreditar mediante la aportación del Documento Nacional de Identidad.

16.- CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los archivos por el secretario del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

17.- CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.**

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación técnica} = (\text{puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$$

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La apertura del sobre nº3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

PONDERACIÓN (Puntuación final)

Finalmente se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación en base a los siguientes criterios de adjudicación:

Valoración técnica:

(Puntuación media de la oferta técnica que se está valorando/puntuación técnica a la mejor oferta técnica) *100

ASPECTOS	VALORACION TOTAL 100
Formación	máximo 30
Licenciatura en áreas de educación, ciencias sociales, humanidades y ciencias afines 10 puntos	10 puntos
Acreditación de haber realizado Especialidad en gestión de proyectos de cooperación. De 1 a 2 cursos: 3 puntos De 3 a 4 cursos: 4 puntos De 5 en adelante: 5 puntos	05 puntos
Acreditación de la formación recibida de maestría o doctorado:	15 puntos

Una maestría: 3 puntos Más de una maestría: 10 puntos Doctorado: 15 puntos	
Experiencia general de trabajo de la empresa	máximo 70
Experiencia de mínimo 5 años en gestión de programas, proyectos o iniciativas vinculadas a políticas públicas.: De 1 a 2 años: 5 puntos De 3 años o mas: 15 puntos	15 puntos
Experiencia de mínimo 4 años en la coordinación de programas, proyectos o iniciativas vinculadas a educación o áreas afines De 2 a 4 años: 1 puntos De 5 a 7 años: 5 puntos De 8 a 10 años: 10 puntos Más de 10 años: 15 puntos	15 puntos
Experiencia de mínimo 4 años, trabajando como consultora o gestora en una institución del sector público, preferiblemente en programas educativos y sociales. De 2 a 3 años: 1 puntos De 4 en adelante: 20 puntos	20 puntos
Experiencia de trabajo como consultora externa en proyectos educativos o sociales impulsados en el país o en algún país iberoamericano, por organismos internacionales vinculados al Sector, como UNESCO, UNICEF, BID, OEI, entre otros 25 puntos	25 puntos
	Total 100 puntos

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI a través del procedimiento supersimplificado.

Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo estimado a contar desde el día siguiente al de comunicación de la notificación de la adjudicación.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

Los participantes reconocen y aceptan, la facultad de cualquiera de las partes de terminar el presente contrato de forma anticipada, siempre y cuando la parte interesada en dar término al presente contrato notifique previamente a la otra parte la fecha en que será efectiva la terminación del presente contrato. Esto sin incurrir por ello en responsabilidad alguna y, particularmente, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

19.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

El método de pago será vía transferencia bancaria, realizando el pago en 11 partes:

- Un primer pago de RD\$160,000.00 con la entrega del producto descrito en la fecha prevista como está estipulado en el punto 22 de este pliego de condiciones: *“descripción de los productos a entregar”*. El pago será emitido luego de que el supervisor responsable reciba de manera conforme los productos descritos, tomando en consideración que dichos pagos serán entregados en 7 días hábiles, luego de ser recibida la comunicación.
- Un segundo pago de RD\$230,000.00 con la entrega del producto descrito en la fecha prevista como está estipulado en el punto 22 de este pliego de condiciones: *“descripción de los productos a entregar”*. El pago será emitido luego de que el supervisor responsable reciba de manera conforme los productos descritos, tomando en consideración que dichos pagos serán entregados en 7 días hábiles, luego de ser recibida la comunicación.
- Un tercer pago RD\$190,000.00 con la entrega del producto descrito en la fecha prevista como está estipulado en el punto 22 de este pliego de condiciones: *“descripción de los productos a entregar”*. El pago será emitido luego de que el supervisor responsable reciba de manera conforme los productos descritos, tomando en consideración que dichos pagos serán entregados en 7 días hábiles, luego de ser recibida la comunicación.
- Un cuarto pago RD\$175,000.00 con la entrega del producto descrito en la fecha prevista como está estipulado en el punto 22 de este pliego de condiciones: *“descripción de los productos a entregar”*. El pago será emitido luego de que el

supervisor responsable reciba de manera conforme los productos descritos, tomando en consideración que dichos pagos serán entregados en 7 días hábiles, luego de ser recibida la comunicación.

- Un quinto pago de RD\$180,000.00 con la entrega del producto descrito en la fecha prevista como está estipulado en el punto 22 de este pliego de condiciones: *“descripción de los productos a entregar”*. El pago será emitido luego de que el supervisor responsable reciba de manera conforme los productos descritos, tomando en consideración que dichos pagos serán entregados en 7 días hábiles, luego de ser recibida la comunicación.

- Un sexto pago de RD\$175,000.00 con la entrega del producto descrito en la fecha prevista como está estipulado en el punto 22 de este pliego de condiciones: *“descripción de los productos a entregar”*. El pago será emitido luego de que el supervisor responsable reciba de manera conforme los productos descritos, tomando en consideración que dichos pagos serán entregados en 7 días hábiles, luego de ser recibida la comunicación.

- Un séptimo pago de RD\$190,000.00 con la entrega del producto descrito en la fecha prevista como está estipulado en el punto 22 de este pliego de condiciones: *“descripción de los productos a entregar”*. El pago será emitido luego de que el supervisor responsable reciba de manera conforme los productos descritos, tomando en consideración que dichos pagos serán entregados en 7 días hábiles, luego de ser recibida la comunicación.

- Un octavo pago de RD\$170,000.00 con la entrega del producto descrito en la fecha prevista como está estipulado en el punto 22 de este pliego de condiciones: *“descripción de los productos a entregar”*. El pago será emitido luego de que el supervisor responsable reciba de manera conforme los productos descritos, tomando en consideración que dichos pagos serán entregados en 7 días hábiles, luego de ser recibida la comunicación.

- Un noveno pago de RD\$180,000.00 con la entrega del producto descrito en la fecha prevista como está estipulado en el punto 22 de este pliego de condiciones: *“descripción de los productos a entregar”*. El pago será emitido luego de que el supervisor responsable reciba de manera conforme los productos descritos, tomando en consideración que dichos pagos serán entregados en 7 días hábiles, luego de ser recibida la comunicación.

- Un décimo pago de RD\$190,000.00 con la entrega del producto descrito en la fecha prevista como está estipulado en el punto 22 de este pliego de condiciones: *“descripción de los productos a entregar”*. El pago será emitido luego de que el supervisor responsable reciba de manera conforme los productos descritos, tomando en consideración que dichos pagos serán entregados en 7 días hábiles, luego de ser recibida la comunicación.

- Un décimo primer pago de RD\$330,000.00 con la entrega del producto descrito en la fecha prevista como está estipulado en el punto 22 de este pliego de condiciones: “*descripción de los productos a entregar*”. El pago será emitido luego de que el supervisor responsable reciba de manera conforme los productos descritos, tomando en consideración que dichos pagos serán entregados en 7 días hábiles, luego de ser recibida la comunicación.

La facturación emitida por el adjudicatario deberá centralizarse en la oficina de la OEI en República Dominicana. El adjudicatario emitirá a la oficina la correspondiente factura elaborada conforme a las prescripciones y requisitos legales.

Se dotará al candidato seleccionado de los documentos y equipo tecnológico requeridos para la realización de las acciones previstas en este pliego. Los gastos de viáticos por las visitas a terreno serán asumidos por el proyecto. Se dará una inducción al sistema de gestión de la OEI, como apoyo a las acciones del proyecto.

20.- SUBCONTRATACIÓN

Sólo se considera subcontratación aquellos casos en los que la subcontratación represente una parte significativa del contrato. La limitación se establece en que el Órgano de contratación no podrá considerar apropiada la subcontratación, entre otros casos, cuando la oferta se base principalmente en las capacidades de otras entidades o cuando los operadores económicos recurran a estas para cumplir criterios fundamentales.

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario, el mismo será responsable ante la OEI por la actuación de las personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

En caso de subcontratar parcialmente los servicios descritos en el Pliego de Condiciones Técnico se deberá indicar en la propuesta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil empresarial de la empresa a subcontratar.

El contratista deberá comunicar por escrito al responsable del contrato en la OEI la adjudicación del subcontrato, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y datos de contacto del subcontratista, además de los motivos técnicos y humanos que justifiquen dicha subcontratación. La OEI podrá solicitar al adjudicatario la acreditación de que el subcontratista no se encuentre incurso en las prohibiciones de contratar estipuladas en el presente pliego.

21.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

De lo descrito a continuación, los productos a entregar son los siguientes:

NO.	PRODUCTO	REQUERIMIENTOS	PLAZO DE ENTREGA
1	Informes de actividades realizadas y de seguimiento	Los informes deben incluir una descripción de las actividades realizadas durante el periodo que lo comprende e incluye los entregables, de acuerdo con el formato entregado.	15 de noviembre 2024 22 de diciembre 2024 31 de enero 2025 15 marzo 2025 26 de abril 2025 09 junio 2025 21 julio 2025 29 agosto 2025 30 septiembre 2025 01 de noviembre 2025 19 de diciembre 2025

22.- RETRASOS EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

En caso de surgir algún retraso justificado con la entrega de los productos, se deberá informar por escrito con un mínimo de 10 días antes de la entrega formal, explicando los motivos de dicho retraso.

Cada producto por entregar está sujeto a revisión por el supervisor responsable de la OEI..

El candidato contratado debe comprometerse a firmar el acuerdo de protección de datos suministrado por la OEI, y guardar confidencialidad sobre el contenido de los trabajos realizados durante el proceso y luego de haber finalizado el mismo. No podrán ser utilizados ni reproducidos, por ninguna otra persona ni institución sin autorización expresa y por escrito.

23.- PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS Y CONFIDENCIALIDAD.

E/la consultor/a acepta que los derechos de propiedad sobre los productos de esta consultoría corresponden a la OEI.

El candidato adjudicado debe comprometerse a guardar confidencialidad sobre el contenido de los trabajos realizados durante el proceso del proyecto.

24.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La entrega de los productos se realizará vía correo electrónico al responsable del área de Cooperación en Educación y Cultura de la oficina de OEI.

Este correo electrónico, se entregará a la firma de contrato al candidato adjudicado.

25.- VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, verificación y coordinación de todos los aspectos técnicos, así como los productos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones estarán lideradas por el responsable del contrato.

26.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros, salvo por obligación legal.

La base legítima de los tratamientos aquí escritos es la ejecución del contrato mercantil. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para hacer frente a posibles reclamaciones.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la OEI, aquel tendrá la **condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.**

Los firmantes del presente documento pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus

datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int. Además, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Le informamos que los datos personales a los que la OEI pueda tener acceso en la tramitación de este contrato serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del Contratista para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros, salvo por obligación legal.

La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, manteniéndolos bloqueados durante el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la OEI, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos casos el anexo II de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos.**

Los firmantes del presente documento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int. Los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

27.- ANEXOS

ANEXO I: Declaración responsable sobre los criterios de exclusión

ANEXO II: Formulario Información oferente

ANEXO III: Declaración Responsable mantenimiento de oferta

ANEXO IV. Formulario de Garantía de fiel Cumplimiento

ANEXO V: Listados de centros educativos seleccionados para muestra

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(solo para las personas físicas)</i> en representación propia	<i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RNC: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

	S	N
1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	Í	O
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ⁹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable; ⁹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.		
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>]:	S Í	N O	N . A .
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

I. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	S Í	N O	N . A .
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único candidato/participante principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el candidato/participante, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Firma

Fecha

ANEXO II. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

(El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán subtítulos).

Fecha: indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta OEI N°: OEI-04-2024.

Página_de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente
2. Año de constitución o incorporación del Oferente
3. Dirección jurídica del Oferente donde está constituido o incorporado
4. Información del Representante autorizado del Oferente:
 - Nombre
 - Dirección
 - Números de teléfono
 - Dirección de correo electrónico

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO III. DECLARACION RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Nº OEI-04-2024

El Sr./Sra. _____, documento de identidad
Nº: _____, Representante legal de la
empresa: _____, R.N.C. Nº
_____, domiciliado en:
_____.

En relación con la oferta realizada a la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
IBEROAMERICANOS, en respuesta a la SOLICITUD DE PROPUESTA Nº OEI 04-2024

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la oferta presentada se mantendrá durante un período de TREINTA (30) DÍAS
CORRIDOS, a partir del día en que se presente a la OEI.

Que entiendo que el mantenimiento de la oferta se habrá incumplido si se da alguna
de las siguientes circunstancias:

- 1.- La empresa retira su oferta durante el período de validez de la misma.

2.- Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta durante el período

de validez de ésta, el Contratante no firma, o se rehúsa a firmar el Contrato.

Firma: _____

Nombre: _____

En República Dominicana, a ____ de _____ del _____.